

Plaza José Bono, 1  
43350 NOBLEJAS (Toledo)  
Teléfono 925 140 281  
Fax 925 140 309  
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE  
NOBLEJAS

**Anuncio de 05/07/2021, del Ayuntamiento de Noblejas, mediante el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-66 de las Normas Subsidiaria de Noblejas, promovido por el Ayuntamiento de Noblejas por gestión directa.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, mediante el presente anuncio se procede a la publicación del acuerdo de aprobación del Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2021, mediante el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-66 de las Normas Subsidiaria de Noblejas, promovido por el Ayuntamiento de Noblejas por gestión directa, en el que se resuelve:

**"PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-66 de las NN.SS. de Noblejas, fechado en julio de 2021, redactado por el Ayuntamiento de Noblejas, en su condición de Administración pública actuante por gestión directa, que tiene por objeto la ejecución y gestión del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de dicha unidad, atendiendo a lo establecido en el acuerdo Plenario de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora adoptado con fecha de 16 de mayo de 2020, estando constituido el equipo redactor por D. José Andrés Sánchez Lara, abogado colegiado nº 588 del ICA Guadalajara, y D. Javier Martínez-Atienza Rodrigo, arquitecto, colegiado nº 6272 COAM.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Margarita Salinas Zamorano y por D. Francisco Fernández-Avilés García, en base al informe técnico-jurídico, de fecha 01-07-2021, emitido al respecto por el Arquitecto Urbanista Municipal D. Javier Martínez-Atienza Rodrigo y por el Abogado Urbanista D. José Andrés Sánchez-Lara, transcrito en el presente Decreto.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación personalmente a todos los afectados por el proyecto.

**CUARTO.-** Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en el Municipio, el acuerdo aprobatorio.

**QUINTO.-** Cumplidos los trámites precedentes, expedir título inscribible que reúna los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria aplicable para su inscripción por el Agente responsable de la ejecución en el Registro de la Propiedad."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Noblejas, 5 de julio de 2021

EL ALCALDE

Fdo: Agustín Jiménez Crespo

